



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN VERTICAL MISIONES CULTURALES, CICLO ESCOLAR 2024-2025

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 82 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 1, 24, 31 FRACCIÓN XIII, 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 2, 3 FRACCIÓN IV, 5 FRACCIÓN I, 6, 8 Y 11 FRACCIONES IV Y XXXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.

CONVOCA

AL PERSONAL QUE DESEMPEÑA LA CATEGORÍA E 1335 (C) MAESTRA(O) DE MISIONES CULTURALES, QUE DECIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN VERTICAL, EN LA CATEGORÍA E1305 JEFE DE MISIÓN CULTURAL, MAESTRO NORMALISTA URBANO TITULADO PARA EL CICLO ESCOLAR 2024-2025, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo desempeñando la función que corresponda a la categoría que ostente.
2. Ostentar nombramiento definitivo, de la plaza inicial: (Código 10 o Código 95" basificación")
3. Contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría.
4. Registrar la solicitud de Promoción Vertical, a través del Departamento de Misiones Culturales de la Dirección de Educación para Adultos.
5. Grado académico para concursar en la categoría E1305 Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado, licenciatura, maestría y/o doctorado o en su caso, acreditar estar cursando estudios de licenciatura, o en su caso firmar carta compromiso de iniciar y concluir la licenciatura.

II. REGLAS

1. La participación en el Proceso de Promoción Vertical será individual y voluntaria.
2. Las personas aspirantes al proceso de Promoción Vertical deberán cumplir con los requisitos, mecanismos y procedimientos que se establecen en la presente Convocatoria.

3. El registro de la persona aspirante no implica la obligación de autorizar la Promoción Vertical y por ningún motivo podrá cambiarse de función hasta en tanto no le haya sido autorizado por esta Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla.
4. La Promoción Vertical que no cuente con la aprobación de esta Secretaría serán sancionados conforme a la normativa aplicable y en ningún caso, será objeto de regularización.
5. El registro de las personas aspirantes a Promoción vertical se realizará de manera personal en la Jefatura de Departamento de Misiones Culturales de la Dirección de Educación para Adultos, conforme a las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria.
6. Se establecerá la comisión mixta SEP-SNTE la cual será la responsable de integrar, revisar, validar la información que se obtenga del registro y aplicar en caso de ser necesario el criterio de desempate.
7. Las personas aspirantes registradas que reúnan los requisitos señalados en la presente convocatoria deberán presentar el expediente completo en el Departamento de Misiones Culturales de la Dirección de Educación para Adultos.

III. ESPACIOS SUJETOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

PUESTO	CATEGORÍA	PLAZAS DISPONIBLES
E1305	Jefe de Misión Cultural Maestro normalista Urbano Titulado.	6

Una vez que sean asignadas las claves motivo de esta convocatoria, se asignarán las claves vacantes disponibles para ser ocupadas de conformidad al procedimiento, que para tal efecto determine la comisión mixta SEP-SNTE.



IV. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Solicitud de Promoción Vertical emitida por la Secretaría de Educación (Anexo 1).
2. Copia simple de último comprobante de pago
3. Orden de adscripción en el Centro de trabajo del Nivel Educativo en que presta sus servicios.
4. Constancia de servicios indicando: Periodo de permanencia en el centro de trabajo actual, función que desempeña, especialidad que desempeña, clave que ostenta emitida por la Dirección de su Nivel Educativo. (Anexo 2)
5. Nombramiento definitivo en la categoría inicial Primera Orden de Adscripción emitida por el Nivel Educativo o Formato Único de personal (FUP).
6. Carta compromiso de iniciar y concluir la licenciatura
7. Perfil Académico: Licenciatura y/o posgrado en este caso deberá presentar título o cédula profesional; por única ocasión, se admitirá que el aspirante compruebe con documento idóneo estar estudiando la licenciatura y/o la carta compromiso de iniciar y concluir la licenciatura.
8. Cursos de Actualización que serán comprobados a través de Constancias, certificados o diplomas, con no más de 5 años de vigencia a partir de la fecha en que se participe en el proceso.

V. ENTREGA DE ÓRDENES DE ADSCRIPCIÓN

1. A la entrega de órdenes de Promoción Vertical se invitará a la Representación Sindical (SNTE sección 23) y a los observadores (Órgano Interno de Control, Secretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Obligatoria, Dirección General de Educación Básica Segundo Nivel, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Educación para Adultos) acreditados previamente.
2. Esta Secretaría de Educación informará a través de su página electrónica oficial, con toda la oportunidad, los lugares, fechas y horas por el cual se realizarán la entrega de órdenes de adscripción.
3. Al personal docente que se le otorgue Promoción Vertical, deberá presentar su Constancia de no adeudo y liberación al Nivel Educativo; emitida por su inmediato superior que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo y hacer entrega de su constancia.

VI. GENERALES

1. Los procesos de Promoción Vertical serán transparentes, equitativos e imparciales.

2. Los resultados del proceso de Promoción Vertical que se emitan serán definitivos e inapelables. De no presentarse los trabajadores sin causa justificada a la nueva adscripción autorizada, se aplicará el procedimiento administrativo que corresponda.
3. Los desistimientos del proceso de Promoción Vertical deberán manifestarse por escrito ante la autoridad competente, antes del 26 de noviembre de 2024.
4. La Autoridad Educativa solo considerará como participantes a aquellas personas Docentes que hayan completado su registro y entregado su expediente.
5. No participan los aspirantes que cuente con notas desfavorables en su expediente, emitidas por el área jurídica.

VI. FECHAS DEL PROCESO

1. Registro y entrega de documentación de los docentes participantes en el Departamento de Misiones Culturales de la Dirección de Educación para Adultos Del 19 al 21 de noviembre de 2024.
2. Revisión por parte de la comisión mixta SEP-SNTE: Del 22 al 26 de noviembre de 2024.
3. Publicación de resultados: 27 de noviembre de 2024.
4. Integración de expedientes por la Dirección de Recursos Humanos: Del 28 y 29 de noviembre de 2024.
5. Entrega de órdenes de adscripción con efectos 01 de diciembre de 2024.

A. OTROS

1. En este proceso se garantizará la igualdad de condiciones a las personas participantes y se reservará la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes. (La información documental requerida y utilizada será únicamente para cumplir con el proceso de la presente convocatoria y se operará en lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, cuyo aviso de privacidad lo puede encontrar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia:
https://transparencia.puebla.gob.mx/docs/adjuntos/1409_1643395407_fd3647ad51e47876cf9424f0d60afaf9.docx)



Secretaría de Educación



"2024, año del Libro y la Lectura".

2. Cuando se compruebe que un participante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminada del proceso de Promoción Vertical en cualquiera de sus fases o etapas, incluso si ya se le hubiese autorizado su cambio y se aplicará la normatividad vigente.
3. La interpretación de la presente convocatoria y la solución de los casos no previstos en la misma corresponde a la comisión mixta SEP-SNTE.
4. Para la aclaración de dudas sobre el proceso o información adicional, el personal podrá ponerse en contacto al correo electrónico educ.adultos@seppue.gob.mx o a través del número telefónico 222 484 9847 en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. en días hábiles en el Departamento de Misiones Culturales de la Dirección de Educación para Adultos.

Puebla, Pue. a 12 de noviembre de 2024



Secretaría
de Educación
Secretaría
de Educación

C. Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Educación